

Buenos Aires, 28 DIC 2018

VISTO:

Que de acuerdo a la ley de Obras Sociales 18610 modificada por la ley 23660 se dará prioridad a las prestaciones de salud destinada a los trabajadores y sus familias.

Que en noviembre de 1996 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 24742 que instaba a la creación e integración de los Comités Hospitalarios de Ética a la tarea asistencial en las instituciones públicas y privadas de salud.

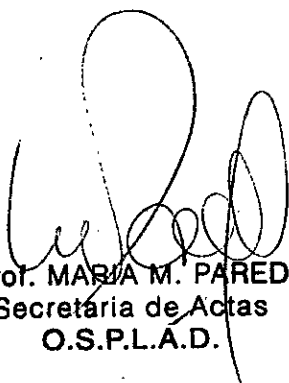
Que esta Ley 24742 determinó que la función de los comités era la de asesorar a los equipos de salud y a las familias de los pacientes, debiendo estar integrados en forma interdisciplinaria, y cuyas recomendaciones si bien no eran vinculantes ofrecía la oportunidad de dirimir y resolver dilemas y problemas éticos que surgen en la atención clínica en beneficio de los pacientes.

Que en el año 1998 la OSPLAD crea por este motivo el Comité de Bioética con funcionamiento en el Policlínico del Docente ante la necesidad institucional de mejorar la calidad prestacional de servicios de salud.

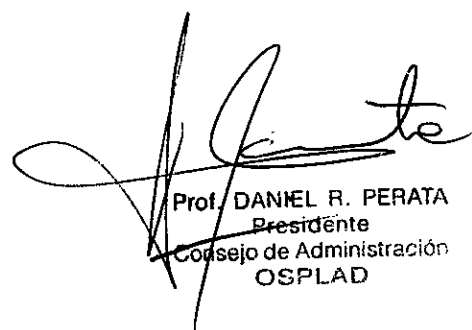
Que a partir del año 2010, frente al complejo desarrollo bio-tecnocientífico aplicado a la salud, insta a la creación de un Comité de Ética de la Investigación (CEI) propuesto por la Dirección del Policlínico del Docente para promover en forma integral, la investigación científica que respete los derechos de los pacientes pero que a su vez promueva en la institución el avance de la ciencia.

Por lo cual toda investigación científica que se realice en el marco de la Obra Social, debe ser evaluada por el CEI institucional, de acuerdo a las normas vigentes Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también en cumplimiento de las pautas éticas internacionales vinculadas a la bio- tecno-ciencia y los derechos humanos.

Que el CEI viene desarrollando funciones educativas y de promoción de la investigación volcadas a los miembros del equipo de salud como a la comunidad a nivel nacional e internacional, en el campo de la ética de la investigación, la bioética y derechos humanos, abarcando problemáticas que consideren estudios de casos, investigación en poblaciones vulnerables, la medicalización como cultura, el uso apropiado de los medicamentos, pacientes en estado vegetativo, medicamentos por uso compasivo, entre otros.



Prof. MARIA M. PARED
Secretaría de Actas
O.S.P.L.A.D.



Prof. DANIEL R. PERATA
Presidente
Consejo de Administración
OSPLAD

Que a fines de 2012 el Comité de Ética de la Investigación de la OSPLAD es acreditado con el número 48 en el Registro de CEIS de la Ciudad de Buenos Aires - Comité Central de Ética del Ministerio de Salud, y obtiene la reacreditación a partir de enero del año 2017 (en cumplimiento de la ley 3301/09 – Decreto reglamentario 058/11, la Disposición de ANMAT 6677/10, el Código Civil y Comercial de la Nación como los documentos éticos internacionales, entre ellos, las "Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan investigación biomédica" de la Organización Mundial de la Salud (TDR/PRD 2000).

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Ética de la Investigación tiene la responsabilidad de la revisión ético-científica, aprobación y seguimiento de las investigaciones que se realicen en el contexto de la Obra Social con nuestros afiliados.

Que el comité tiene como misión también auspiciar y promover tareas de difusión científica y participativa permanente, involucrando a personal médico y no médico de la Institución y a personas ajenas a la misma.

Que las resoluciones que emita el Comité ante requerimientos específicos tienen carácter vinculante en relación a la realización de los protocolos científicos que lleguen a su consideración.

Que la existencia del Comité resulta ser una herramienta que refuerza la protección del derecho a la salud de los afiliados de OSPLAD y de la comunidad en general, y

En uso de las atribuciones acordadas en el Estatuto de la Entidad en los artículos 9º, 10º y concordantes.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

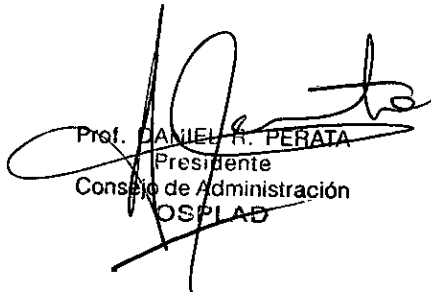
RESUELVE:

- 1- Reconocer formalmente la existencia del Comité de Ética de la Investigación, bajo la dependencia de la Gerencia de Prestaciones Médicas de la Obra Social para la Actividad Docente.
- 2- Regístrese, comuníquese, notifiquese y oportunamente ARCHIVESE.

RESOLUCION O.S. N°

7325


Prof. MARIA M. PARED
Secretaria de Actas
O.S.P.L.A.D.


Prof. DANIEL R. PERATA
Presidente
Consejo de Administración
OSPLAD